



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

RESOLUCIÓN N° **3556** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2113092).-

PARANÁ; 07 SEP 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Coordinación de Políticas Transversales del C.G.E. solicita el reconocimiento del Proyecto: “*Protocolo Institucional de actuación en casos de abuso sexual infantil en la provincia de Entre Ríos*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el Programa de Educación Sexual Escolar dependiente de la citada Coordinación viene acompañando a las escuelas entrerrianas y sus comunidades educativas en la apropiación de diversos contenidos relativos a la Educación Sexual Integral, centrandose su trabajo en promover la formación sexual integral desde una perspectiva transversal, su vinculación desde aspectos socio-pedagógicos hacia el interior de las escuelas y su relación con las características reales y propias de los sujetos de los distintos niveles y modalidades;

Que su implementación es de carácter obligatorio tanto en escuelas públicas de gestión estatal como de gestión privada, además de un derecho de niños, niñas y adolescentes a ser formados e informados en la temática;

Que el “Protocolo Interinstitucional de Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil” se ha implementado a través de diferentes acciones de formación y difusión en todos los departamentos de la provincia, con la finalidad de articular en territorio un abordaje integral, ante la necesidad de fortalecer las instancias de capacitación y sensibilización por la diversidad de casos que ingresan a la Unidad de Apoyo Provincial;

Que dicho Proyecto tiene como objetivos brindar instrumentos para fortalecer el conocimiento y puesta en práctica del Protocolo Interinstitucional de Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil en la Provincia de Entre Ríos y aportar a la formación de docentes, equipos directivos y profesionales del ámbito educativo en la detección y actuación en casos de abusos sexuales contra niños, niñas adolescentes y jóvenes;

Que la propuesta está destinada a docentes, equipos de conducción, tutores, asesores, auxiliares, preceptores, estudiantes avanzados de profesorado, supervisores y personal técnico-profesional de las unidades educativas y servicios de apoyo interdisciplinario, contando con una carga horaria de seis (6) horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Del.

////



Provincia de Entre Ríos

**3556** C.G.E.

RESOLUCIÓN N°  
Expte. Grabado N° (2113092).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el Proyecto: "*Protocolo Institucional de actuación en casos de abuso sexual infantil en la provincia de Entre Ríos*", organizado por la Coordinación de Políticas Transversales del C.G.E., destinado a docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, con un total de seis (6) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

#### DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Equipos directivos, docentes tutores, auxiliares, asesores, preceptores, supervisores, personal técnico-profesional de las unidades educativas, servicios de apoyo interdisciplinario:

Asistentes: 0,34 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,51 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

#### DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes: 0,15 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

*del*

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **3556** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2113092).-

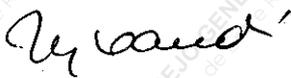
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Especial, Dirección Departamental de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Coordinación de Políticas Transversales y oportunamente archivar.-  
RD.

  
Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGM  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
María Inés Trzabiel de Leandri  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos